

EN TORNO AL COMERCIO DE PESCADO ATLÁNTICO IBÉRICO EN EL MEDITERRÁNEO CATALANOARAGONÉS DEL SIGLO XV¹

Roser Salicrú i Lluch
IMF - CSIC (Barcelona)

Hace algunos años, a raíz de la edición y estudio de un libro de cuentas de la lezda de Mediona o de Barcelona, tuve ya ocasión de referirme al comercio de pescado atlántico, fundamentalmente seco y salado, en el entorno del Mediterráneo catalanoaragonés del siglo XV².

Siendo las cuentas en cuestión del mes de febrero de 1434, coincidiendo febrero de 1434 con el inicio de la Cuaresma –el miércoles de ceniza fue el 10 de febrero–, y siendo el pescado el producto de consumo por excelencia de los días y períodos de abstinencia, gran parte de los asientos registrados en el libro de cuentas de la lezda no fueron sino de tráfico de pescado seco y salado.

En un solo mes, circularon³ por Barcelona más de siete millones de unidades de sardinas saladas⁴, que suponen un promedio diario de unas trescientas cincuenta mil sardinas, aunque un millón ochocientas mil de ellas se registraron en un sólo día, el lunes 8 de febrero⁵. Computadas por millares, las sardinas viajaban,

¹ Este trabajo se inscribe en el marco del proyecto de investigación aprobado y financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia español, titulado “La corona de Aragón en el Mediterráneo medieval: puente entre culturas, mediadora entre Cristiandad e Islam” (HUM2007-61131). Abreviaturas utilizadas: ACA = Archivo de la corona de Aragón; ARV = Archivo del Reino de Valencia; B = Bailía; BGC = Bailía General de Cataluña; C. = Cancillería; f., ff. = folio, folios; LyP = Letras y Privilegios; r = recto; reg. = registro; RP = Real Patrimonio; v = verso.

² SALICRÚ I LLUCH, R.: *El tràfic de mercaderies a Barcelona segons els comptes de la lleuda de*

Mediona (febrer de 1434), Barcelona, IMF-CSIC, 1995, pp. 29-100 y Apéndice, pp. 197-219.

³ En efecto, únicamente podemos hablar, con propiedad, de “circulación” de pescado, puesto que la lezda gravaba tanto la compra como la venta del producto. Sin embargo, los barceloneses estaban exentos de lezda, de modo que, por lo menos en un producto de importación como el pescado seco y salado, el impacto en las cuentas de la supuesta doble tributación no puede sino ser mínimo (véanse *ibidem*, pp. 19-20).

⁴ *Ibidem*, pp. 46-70.

⁵ *Ibidem*, cuadros de las pp. 61 y 203-205, y transcripción del manuscrito en pp. 257-265.

por lo general, en toneles que contenían una mediana de entre doce y quince mil unidades⁶.

Además, el libro de cuentas de la lezda registra también, en febrero de 1434, un tráfico de en torno a un millar de docenas de merluzas, es decir, de unas doce mil unidades, en este caso secadas y no saladas⁷. Y algunas cantidades, menores pero también significativas, de atún, que sin embargo no pueden sino considerarse mínimas a raíz de la estacionalidad primaveral-estival de su extracción y comercialización⁸.

Si, pese a la existencia de noticias ocasionales de la presencia de anchoas malagueñas⁹ o de arenques flamencos¹⁰ en Barcelona, la monografía de Claude Carrère sobre la Ciudad Condal ya había incidido, a partir del análisis de la documentación y de las ordenanzas municipales barcelonesas¹¹, en la preponderancia que los colectivos ibéricos tuvieron en el abastecimiento de pescado seco y salado del mercado catalán desde finales del siglo XIV¹², las cuentas de la lezda ratificaron, de forma irrefutable, la importancia del comercio de pescado salado al por mayor y el papel que tuvieron en él, en el segundo cuarto del siglo XV, los colectivos atlánticos peninsulares: portugueses, gallegos y vizcaínos o “castellanos” en general¹³.

Según las investigaciones de Elisa Ferreira¹⁴, y como corroboran los datos del peaje de mar de Valencia estudiados por ella¹⁵, la sardina, la merluza y el congrio fueron el puntal de la exportación pesquera gallega –que, obviamente, a raíz de los trabajos de la autora, es la mejor conocida– y Barcelona, Mallorca y Valencia fueron sus tres principales puertos receptores en el Mediterráneo.

6 *Ibidem*, pp. 62 y 86-92.

7 *Ibidem*, pp. 70-76.

8 *Ibidem*, pp. 80-83. Cabe señalar que, a diferencia del resto de especies señaladas, que como se verá son fundamentalmente comercializadas por gentes procedentes de Castilla y Portugal, el atún que aparece en las cuentas de la lezda de febrero de 1434 lo hace en manos de catalanes, aunque con toda probabilidad, como veremos también luego, fuera de procedencia andaluza.

9 Por ejemplo en CARRÈRE, C.: *Barcelona 1380-1462. Un centre econòmic en època de crisi*, Barcelona, Curial, 1977-1978, vol. I, p. 334, nota 72.

10 *Ibidem*, vol. I, p. 334, nota 73; SALICRÚ, *El tràfic*, p. 30, nota 4.

11 Que pueden completarse con el eco que de todo ello recoge el *Llibre del mostassafo* almotacén de la ciudad (Cf. BAJET I ROYO, M.: *El mostassafo de*

Barcelona i les seves funcions en el segle XVI. Edició del “Llibre de les Ordinacions”, Barcelona, Fundació Noguera, 1994, pp. 393-405).

12 CARRÈRE, *Barcelona*, vol. I, pp. 334-338, SALICRÚ, *El tràfic*, pp. 36-45.

13 *Ibidem*, pp. 29-100. Portugueses, gallegos y “castellanos” –apelativo que suele englobar, genéricamente y por igual, a gallegos y vizcaínos– son los tres términos que las fuentes municipales barcelonesas emplean habitualmente para designar a los colectivos relacionados con el comercio de pescado seco y salado.

14 FERREIRA PRIEGUE, E.: *Galicia en el comercio marítimo medieval*, Santiago de Compostela, Universidad, 1988.

15 FERREIRA PRIEGUE, E.: *Fuentes para la exportación gallega de la segunda mitad del siglo XV: el Peatge de Mar de Valencia*, Santiago de Compostela, Universidad, 1994.

En el caso catalán, sin embargo, o por lo menos en las cuentas de la lezda de Mediona de febrero de 1434, ese trío de sardina, merluza y congrio se reduce únicamente a dúo, puesto que, a lo largo de todo el mes, no aparece ni una mención del congrio¹⁶.

Con todo, conviene señalar que, en tan sólo un mes de 1434, Barcelona registró una circulación de pescado equivalente al promedio total anual valenciano de pescado gallego de finales del siglo XV que registra Elisa Ferreira¹⁷, lo cual ofrece una clara medida del valor del mercado catalán y del valor de las cuentas de la lezda de Mediona para su estudio.

A diferencia, también, de lo que sucede en Valencia con los datos de la *Peatge de Mar*, que se estructura ordenadamente a partir de los manifiestos de las embarcaciones llegadas al Grao y que especifica el origen de quienes consignan las mercaderías, en el caso de Barcelona y, por lo menos, de las cuentas de la lezda de Mediona de febrero de 1434, tenemos que conformarnos con registros individuales de personas de las que únicamente se expresa el nombre, sin que haya mención alguna ni de su origen ni, tampoco, de las embarcaciones en las que viajan.

No puede sino ser la antroponimia, pues, la que nos revele que la mayor parte de los portadores de pescado, o por lo menos de los portadores de todas las grandes partidas de pescado, no eran de origen catalán sino de órbita ibérica castellana o portuguesa¹⁸. Pero, salvo excepciones significativas, aunque incluso así

16 Sin embargo, como veremos luego, otras noticias más ocasionales sí refieren importaciones de congrio, al igual que el impuesto sobre el tráfico comercial de la Generalitat de Catalunya en 1497. Su tarificación del *aver de peix salat e de cuyros* contempla, por este orden, diversas variedades de atún (con toda probabilidad, como se ha dicho, andaluz), cueros de Sevilla, cueros de Portugal, cueros de Galicia, congrio, sardina y merluza (ACA, Generalitat, N-719, f. 42v). Si Elisa Ferreira ya había destacado, para el caso gallego y aunque fuera mercancía de segundo plano, la asociación del comercio de pescado y del de cueros (FERREIRA, *Galicia*, especialmente pp. 196-201 y 740-742), tanto las cuentas de la lezda de Mediona de febrero de 1434 (SALICRÚ, *El tràfic*, pp. 117-122) como otros muchos datos no dispersos demuestran que el pescado seco y salado iba casi siempre acompañado por partidas significativas de cueros bovinos, y apuntan constantemente no sólo hacia el binomio pescado-cueros, sino también hacia la eclosión, desde mediados del siglo XV, en los mercados

mediterráneos, de los cueros ibéricos y atlánticos, camino de una paulatina sustitución de los tradicionales cueros de procedencia magrebí a lo largo de la segunda mitad de la centuria (SALICRÚ I LLUCH, R.: *Los cueros bovinos en el Mediterráneo del siglo XV. Retroceso del mercado magrebí y auge de los mercados ibéricos*, en CÓRDOBA DE LA LLAVE, R. (coord.), *Mil años de trabajo del cuero. Actas del II Simposium de Historia de las Técnicas. Córdoba, 6-8 de mayo de 1999*, Córdoba, Litopress, 2003, pp. 169-200).

17 Según los datos aportados por FERREIRA, *Galicia*, p. 152, entre 1491 y 1500 La Coruña, Pontevedra y Muros exportaron a Valencia, por mar, una mediana anual de 7736 millares de sardina, a contrastar con los 7031,5 millares que ya podemos computar en Barcelona únicamente en febrero de 1434 (6746,5 millares más varios envases cuyo contenido puede calcularse a nivel aproximativo; Cf. SALICRÚ, *El tràfic*, pp. 60-62).

18 Véase SALICRÚ, *El tràfic*, cuadros de las pp. 52, 54, 55 y 56-57.

relativas, al estilo de Juan de Vigo, Gonzalo de Pontevedra, Juan de Santiago, Gonzalo de Bayona o Alfonso de Porto, resulta poco menos que imposible acertar a señalar la procedencia de personajes como Gonzalo Rodríguez, Juan González, Alfonso Domínguez, Juan Martínez o Bartolomé Alfonso. Se trata, sin duda alguna, de portugueses, gallegos, vizcaínos o, incluso, andaluces, pero difícilmente podemos intuir algo más.

El afortunado hallazgo de un traslado, aislado, del manifiesto de las mercaderías que la barca de Pedro Alfonso de Portugal descargó en el puerto norte-catalán de Collioure a mediados de febrero de 1413, copiado, sin más indicación y sin que se exprese el motivo, en un registro de cancillería catalanoaragonesa¹⁹, da a entender que las cuentas de la lezda de ese puerto norte-catalán podrían ser tan suculentas como las de la lezda de Mediona o las del peaje de mar de Valencia para el estudio del comercio de pescado. Pero, lamentablemente, los registros de la lezda de Collioure conservados²⁰ no sólo se estructuran por cuentas personales de mercaderes –sobre todo catalanes, aragoneses, valencianos, mallorquines o toscanos, casi siempre residentes en tierras de la corona catalanoaragonesa–, sino que de lo que se hacen eco es, fundamental y casi exclusivamente, de tráficcos con Italia²¹, de modo que, más allá de poder constatar, en ellas, algún que otro barril ocasional de anchoa, acaso destinado más al autoconsumo de la tripulación que no a fines comerciales, poco sirven a nuestros intereses.

En cualquier caso, lo que resulta evidente es que los datos que las fuentes fiscales nos aportan son, sobre todo, datos cuantitativos acerca de la comercialización del pescado, acerca de los agentes del comercio e, indirectamente, acerca del volumen de consumo en los mercados de destino.

En cambio, otro tipo de informaciones que, como las ocasionales y dispersas noticias de actos de piratería o de reclamaciones, suelen aparecer registradas en la cancillería catalanoaragonesa, pueden remitirnos a aspectos más cualitativos que cuantitativos del comercio de pescado en las décadas centrales del Cuatrocientos, y ayudan a complementar, pues, desde otra perspectiva, el conocimiento del tráfico que, hasta ahora, habían ofrecido las fuentes fiscales.

Aquí y allá, podemos vislumbrar ecos del comercio a gran escala de un producto de tan bajo coste como el pescado seco y salado, salen a relucir las apetencias que despertó, y se ilustran tanto la naturaleza de los cambios que, en la Baja

19 ACA, C., reg. 2453, f. 21r-v. [1413, febrero, 18. Collioure]. Véase su transcripción en apéndice.

20 ACA, RP, BGC, reg. 1303 a 1320.

21 Como en su día reflejó, ya, CONDE, R. Y DELGADO DE MOLINA, “El tráfico comercial entre la corona

de Aragón y Pisa en 1414 según los libros de la lezda de Collioure”, *Studi di storia economica toscana nel Medioevo e nel Rinascimento in memoria di Federico Melis*, Pisa, Pacini, 1987, pp. 125-143.

Edad Media, registró el comercio marítimo como la valía que el pescado adquirió, al igual que cualquier otra mercadería aparentemente de mayor valor, en tanto que botín apto para ser vendido y generar pingües beneficios.

En 1424, por ejemplo, la reina María, esposa de Alfonso el Magnánimo, se quejaba ante el arzobispo de Santiago de que hubiera hecho embargar, en Galicia, “cierto piscado” que varios mercaderes valencianos tenían que llevar desde los puertos gallegos hacia la ciudad de Valencia, como represalia por una causa que se había abierto en la audiencia real catalanoaragonesa contra un gallego que se encontraba en tierras de la corona, llamado Lope Álvarez²².

En marzo de 1442, el baile general del reino de Valencia, Joan Mercader, suplicaba al rey de Portugal que hiciera restituir a Pere Llopis Verdú y a otros vecinos de Morvedre la sardina y las mercaderías que, el 13 de enero, les habían sido apresadas, cerca de Málaga, por un ballenero armado del infante Enrique de Portugal capitaneado por los portugueses Joan Escuder y Gonzalvo Gómez. Llopis iba de Muros a Valencia a bordo del ballenero San Cereo y fue abandonado en tierra, con el resto de tripulantes, con jubón y descalzo²³.

Igualmente, a finales de 1442 la reina María presentaba una reclamación al infante Pedro de Portugal por el apresamiento, un año antes, el 20 de noviembre de 1441, de 81 toneles y 10 cestas que contenían, en total, 1.255 millares de sardinas saladas. El mercader de Collioure Antoni Valentí las había hecho cargar, posiblemente en algún lugar de Galicia, en la barca del gallego Fernando (o Alfonso, según uno de los documentos) Pérez de Tordoya²⁴ para conducir las a Barcelona. Pero, nueve días más tarde, un pirata portugués, llamado Diego Núñez de Faro, apresó la nave, con su ballenero armado, cerca del cabo de Faro. Un factor de Antoni Valentí que viajaba en la nave castellana para controlar el cargamento, llamado Joan Mundadell, advirtió a los captores que las mercancías pertenecían a súbditos de la corona de Aragón y no a castellanos, como pretendían los portugueses en el ataque. Pero Diego Núñez se lo llevó incluso a él, cautivo, hasta el

22 ACA, C., reg. 3166, f. 97v. 1424, enero, 6. Valencia.

23 ARV, B, LyP, reg. 1149, f. 170r-v. 1442, marzo, 9. Valencia; ed. R. SALICRÚ I LLUCH, *Documents per a la història de Granada del regnat d'Alfons el Magnànim (1416-1458)*, Barcelona, IMF-CSIC, 1999, doc. 334). Once años antes, sabemos de otra embarcación que iba de Muros a Valencia cargada de pescado salado, patronada por Álvaro Gómez, de Muros. Estando cerca del Cabo de Gata, Gómez se hizo cargo de las mercaderías que transportaba la nave de Francesc Vidal, marinero de Valencia, procedente de Almería y

destinada a Valencia, para protegerlas de dos embarcaciones de corsarios de Cartagena que querían apresarla porque procedía “de tierra de moros”. Posteriormente, Gómez restituyó las mercaderías a sus propietarios, los mercaderes valencianos Joan Ballester, Francesc Guiot, Bartomeu Sauner y Joan Vidal (ARV, B., LyP, reg. 1147, f. 281r-v. 1431, marzo, 22. Valencia; ed. *ibidem*, doc. 235).

24 Aunque la documentación se refiera a él como “castellano”, el toponímico Tordoya (localidad coruñesa) denota, evidentemente, que se trataba de un gallego.

puerto de Silves. Allí, vendió una parte del pescado y, tras ello, regresó a Faro con su ballenero, desposeyó Muntadell de todas sus pertenencias y lo embarcó en una nave de castellanos que lo trasladó hasta Sevilla. Luego, Muntadell fue hasta Barcelona para rendir cuentas a su principal, Valentí, que ya estaba allí porque, después de haber cargado el pescado en la nave de Pérez de Tordoya, se había desplazado por tierra hasta la capital catalana para esperar la llegada de la embarcación.

Lógicamente, Valentí se quejó de la presa ante el baile de la ciudad de Barcelona y ante la reina María, que le expidieron cartas a su favor. Y, en septiembre de 1442, se desplazó a Portugal para presentar las cartas al monarca luso, que citó Diego Núñez a declarar. Durante el proceso, los portugueses declararon que las mercancías no eran de catalanes sino de gallegos, y no hubo forma de que Antoni Valentí consiguiera justicia. Además, recibió amenazas que lo tenían muy espantado. La corte de la reina María calculó que el mercader catalán tenía derecho a ser resarcido por la sustanciosa cantidad de 3.765 florines de oro de Aragón, valor que se consideraba que el pescado habría alcanzado en el mercado barcelonés más un interés de dos sueldos por libra anuales y 100 libras que había gastado en prosecución de justicia²⁵. En marzo de 1445, el mercader catalán no había sido todavía en modo alguno compensado, motivo por el cual la reina María envió una última carta conminatoria a Portugal advirtiendo que, si no se le enmendaba de inmediato, Valentí pondría en ejecución el derecho de marca que ésta ya le había concedido²⁶.

De todos modos, la mayoría de reclamaciones por el apresamiento indebido de cargamentos de pescado se deben a casos opuestos, es decir, a reclamaciones cursadas por parte de gallegos, vizcaínos y portugueses después de que sus embarcaciones hubieran sido atacadas por súbditos de la corona de Aragón que, indudablemente, intentaban lucrarse con la venta de los cargamentos.

El historial de personajes como el barcelonés mosén Jaume Terré o como mosén Joan Torrelles merece, en este sentido, ser destacado.

25 ACA, C., reg. 3137, ff. 169v-170v y 171r. 1442, noviembre, 23. Tortosa. Se trata, por lo menos aparentemente, de un precio altamente sobrestimado tanto si apelamos a los datos obtenidos por Elisa Ferreira para Valencia como por mí para Barcelona. Tanto FERREIRA, *Galicia*, p. 732, pese a disponer de información muy fragmentaria y con muchas reservas, como las cuentas de la lezda de Mediona de febrero de 1434 coinciden en unos valores por millar de sardinas que oscilarían, fundamentalmente, entre los 12 y 15 sueldos. En el caso de la

lezda, el precio medio sería de 12 sueldos 10 dineros, y el valor total de los algo más de 7.000 millares computados en febrero de 1434 ascendería a 4.412 libras (SALICRÚ, *El tràfic*, pp. 60-61). No parece muy verosímil, pues, que, menos de una década después, sólo 1.225 millares de sardinas pudieran alcanzar, aunque fuera con la suma de los intereses ya señalados (ipero de un solo año!), el valor de 2090 libras.

26 ACA, C., reg. 3143, ff. 19v-20r. 1445, marzo, 11. Valencia.

A principios de 1450, Terré se había apoderado piráticamente, junto con Francesc Pallarès, también de Barcelona, mientras se hallaba fondeada en la playa de Valencia, de una nave cargada de pescado salado, patroneada por el gallego Juan de Ozón y cuya carga pertenecía también, entre otros, a Pero Vázquez; la nave fue trasladada a Barcelona, donde el pescado fue vendido²⁷. Hacia principios de 1451, Terré y Torrelles habían apresado, conjuntamente, con una carraca y una galeota, una nave patroneada por *Nicolau de Lauxo*, mientras estaba surta en el puerto catalán de Palamós²⁸. Y, en otra ocasión, Terré y Torrelles también habían capturado una nave de Fernando Ruiz de Irazábal²⁹.

En 1454, en cambio, Torrelles actuaba junto a otro pirata, Joan Bonet. Habían apresado una carabela de castellanos cargada de cueros y atunes (y de procedencia, pues, seguramente andaluza), que habían vendido a gentes de Perpiñán, de Collioure y de otras partes de los condados de Rosellón y Cerdeña, con una galea que Bonet había construido y armado y con una galeota de un cierto Nadal. Al parecer, Bonet era de Collioure pero habitaba en Menorca, y él y Torrelles no sólo recorrían piráticamente los mares del Principado de Cataluña sino que también capturaban a los tripulantes de las embarcaciones apresadas, los forzaban al remo y los amenazaban para que no se atrevieran a denunciarles³⁰.

También en 1454, Francisco Saco, corsario calabrés que, en mayo de ese año, ya había atacado tanto a súbditos de la corona de Aragón como a portugueses³¹ y

27 ACA, C., reg. 3205, ff. 158v-159r y 159r-v. 1450, mayo, 5. Perpiñán. Tras haber recibido reclamación del rey de Castilla por medio de una carta redactada en Zamora el 20 de abril, la reina María ordenó al veguer, baile y oficiales reales barceloneses que impartieran justicia y reintegrasen a los damnificados por los daños ocasionados.

28 A principios de 1454, *na Mari Sánchez de Olauvi, de la vila de Ondarrua, del comtat de Viscaya*, propietaria de la nave (*una sua nau que patronejava Nicolau de Lauxo*) no había conseguido todavía obtener justicia (ACA, C., reg. 3319, ff. 12v-13r (3ª numeración). 1454, mayo, 22).

29 Citado *ibidem*.

30 En junio de 1454, el lugarteniente general Galceran de Requesens ordenó al gobernador de Rosellón y Cerdeña que se desplazase secretamente hasta Collioure y que, si allí daba con la carabela apresada y con Torrelles y Bonet, los arrestase; además, les revocó los guajes que les había concedido previamente (ACA, C., reg. 3319, f. 24r-v (3ª numeración). 1454, junio, 4. Barcelona). Al cabo de un mes, se ordenó a todos los oficiales del Principado que los detuvieran, notificándoles que el guaje que el monarca había concedido a Bonet para el armamento de su galera había que-

dado revocado. Tras la datación del documento, se añadió una nota ordenando lo mismo con respecto a Nadal y a su galeota, y se dio orden de arrestar también a Bartomeu Tolrà, de Tiana, que recientemente había capturado un laúd frente a Mataró (ACA, C., reg. 3319, ff. 25v-26r. 1454, julio, 7. Barcelona). Posteriormente, también se ordenó personalmente al baile de Collioure, donde se aseguraba que Torrelles y Bonet habían ido a vender la carga, que los apresara (ACA, C., 3319, ff. 26v-27v (3ª numeración). 1454, julio, 7. Barcelona). Y que se intervinieran todos los bienes que hubieran pertenecido a Gabriel Bonet, difunto hermano de Joan; al parecer, Gabriel había instituido heredera universal a su hermana, viuda de un pelaire de Perpiñán llamado Terrena, para proteger a Joan y evitar que le pudieran ser embargados los bienes para compensar sus presas (ACA, C., reg. 3319, ff. 27r-v y 27v-28r (3ª numeración). 1454, julio, 7. Barcelona, cartas del lugarteniente Requesens al baile de Collioure y al gobernador de Rosellón y Cerdeña).

31 Así se indica cuando, para compensar a los damnificados, se ordena al baile de Cadaqués que embargue un bergantín de Saco que estaba surto en ese pequeño puerto catalán y que lo entregue a Jaume Bertran, capitán de la galeota y de la carabe-

que patroneaba de la galera conocida, dependiendo de los documentos, como “del Marqués de *Giraix*” (Gerace) o “de la Mantea” y maestre Pere Martí Ferrer, mallorquín, patrón de galeota, se apoderaron de una carabela del portugués Domingo Peris, vecino de Viana, cargada de congrios, merluzas, cueros y otras mercaderías que eran propiedad, entre otros, de Antón Martínez, Ferrando Martínez y Martín Paz. Parte de los productos fueron vendidos en la costa tarraconense, y por ello se pregonaron públicamente, tanto en Tarragona como en Tortosa, la prohibición de adquirirlos y la obligación de restituirlos a los procuradores de los mercaderes portugueses damnificados, Antón Martí (¿Martínez?) y Martín Paz³².

De todos modos, el asunto acabó adquiriendo unos tintes de complejidad que sólo descubrimos al cabo de más de un año de la presa, en mayo de 1455, tras la respuesta que Juan de Navarra dio a una queja del rey de Portugal, que precisa y aclara muchas cosas.

No fue sólo una, sino que fueron dos las carabelas portuguesas apresadas por Saco y Martí. Habían salido conjuntamente de Portugal, navegando en conserva, el 17 de marzo de 1454, cargadas de “congrío, merluça e otra peixca salada, pan-yos, filo, cueros e otras mercaderías”. Cuando llegaron a las costas de Denia, Saco y Martí las atacaron con su galera y galeota. Tras su captura, en la que habían muerto varios hombres, la carabela patroneada por Domingo Pérez fue llevada por la costa catalana con sus marineros, constantemente maltratados, y con sus mercaderías, que fueron siendo progresivamente vendidas. La otra carabela, en cambio, fue llevada directamente a la playa de Barcelona.

Según la versión portuguesa, una vez en Barcelona patrones, mercaderes y marineros portugueses se habían visto forzados a pagar a los captores un rescate de 2.500 florines, tras lo cual pudieron recuperar sus embarcaciones. Y, además, Saco y Martí navegaban por cuenta de la ciudad de Barcelona, de modo que el monarca luso, lógicamente, reclamaba responsabilidades por ello.

Sin embargo, Juan de Navarra aseguraba que se trataba de piratas que atacaban tanto a súbditos de la Corona como a extranjeros y que, tanto las autoridades bar-

la que se habían armado para custodiar la costa catalana (ACA, C., reg. 3319, f. 11r (3ª numeración). 1454, mayo, 16. Barcelona).

32 ACA, C., reg. 3319, ff. 72r-v y 72v-73r. 1454, mayo, 17. Barcelona. Las primeras noticias acerca de la captura de esta carabela de portugueses cargada de congrios, merluzas, otro pescado seco y otras mercaderías aparecen a finales de abril, pero

ya refieren una carta del baile de Tortosa sobre el asunto del día 9 de ese mes, y aseguran que la presa fue realizada por la galera llamada “de la Mantea”; en abril ya se dieron también órdenes al veguer de Tarragona para que obligase Miquel Valls, que al parecer viajaba en la galera captora, a testificar (ACA, C., reg. 3319, ff. 63v y 64r-v. 1454, abril, 30. Barcelona).

celonesas como el lugarteniente Requesens, habían hecho todo lo posible para capturarlos y para que nadie comprase las mercaderías apresadas. Cuando, a los pocos días de la captura, la galera y galeota de Saco y Martí llegaron a Salou con la presa, no pudo hacérseles “enojo alguno comoquiere se entendiesse en ello como aquí no huviesse tales fustas con que lo poder exeqtar”. El gobernador les expidió guíaje, pero si lo hizo fue sólo porque fue “requerido e instado” a hacerlo “por los patrones de las dichas caravelas e otros mercaderes susodichos (...) por evitar peor danyo”, ya que aseguraban que, de otro modo, los captores “hoviessen delliberado irse en otras partes con todo”, cosa que todavía habría perjudicado más a las víctimas portuguesas. Además, cuando llegaron a Barcelona, los patrones y mercaderes portugueses se avinieron a cerrar el pacto del rescate con sus captores sin que el gobernador supiera nada, e incluso pagaron sin problema los 2.500 florines, procedentes del beneficio de la venta de las mercaderías que transportaban sus carabelas, que comercializaron ellos mismos, a bordo de las fustas de sus captores³³.

Tal actitud de los portugueses permitió a Juan de Navarra eludir toda responsabilidad sobre lo acaecido, pese a que, evidentemente, esté claro que los damnificados portugueses no actuaron libremente, sino forzados por las circunstancias.

Ante semejante profusión de ataques, no sorprende que en esas fechas algunos patrones, como el bilbaíno Juan Pérez de Orondo, patrón de una nave llamada Santa María, recibieran, para protegerse, recomendaciones del lugarteniente general del Principado, Galcerán de Requesens³⁴.

Por último, todavía unos años después, en 1457, podemos añadir que Lluís de Pontós, que pirateaba con un ballenero que había armado en la villa de Blanes y para cuya captura hubo una gran movilización, también capturó, entre Sitges y Vilanova, una barca de súbitos castellanos cargada de *piscibus salsis, coris bovinis et aliis* que iba destinada a Barcelona³⁵.

Significativamente, las noticias de los apresamientos de embarcaciones cargadas de pescado seco y salado coinciden siempre con su época de comercialización y de mayor consumo, es decir, con los meses de enero, febrero y marzo, al igual que las varias medidas con las que las autoridades barcelonesas intentaron regular, por medio de ordenanzas municipales, la actividad de castellanos y portugueses³⁶.

33 ACA, C., reg. 3294, ff. 163r-164r. 1455, mayo, 21. Barcelona.

34 ACA, C., reg. 3319, f. 32r (3ª numeración). 1454, mayo, 24. Barcelona.

35 ACA, C., reg. 3304, ff. 134v-135r, 136v-137r, 137v, 138v, 140r-v y 140v-141r, y reg. 3303, f. 187r-v. 1457, febrero, 1, 9 y 10. Barcelona.

36 No sorprende en absoluto, además, que sea precisamente entre finales de la década de los cuarenta y principios de la de los cincuenta del Cuatrocientos cuando se detecte, en las fuentes de cancillería, una mayor conflictividad con los exportadores gallegos, vizcaínos y portugueses de pescado seco y salado. Puesto que, con el numerario

En consonancia, es lógico que también se fechen entre finales del mes de febrero y abril una retahíla de salvoconductos concedidos por la reina María, en 1447, a patrones de barca vizcaínos y gallegos con sus marineros, o a mercaderes de la misma procedencia. Según se especifica, habían llegado a la playa de Barcelona con varios tipos de pescado salado, lo habían descargado y, tras ello, se disponían a regresar a sus tierras. Se trata de Gonzalvo Vidal, de Bayona, con 25 marineros; Juan de Bayona, con 20 marineros; Juan Crúo, de Pontevedra, con 30 marineros; Ruy González, también de Pontevedra, con 35 marineros; Ochoa de Riola, cuya procedencia exacta y número de marineros no fueron registrados; y Rodrigo Romo, vizcaíno, patrón de una nave llamada Santa María, con 40 marineros³⁷. Juan Lorenzo, mercader de Vigo, con 11 acompañantes marineros y mercaderes, Ruy González, con 15, y Pedro Gómez, con 20, también estaban listos para volver hacia tierras del reino de Castilla en esas mismas fechas, aunque, en este caso, por vía terrestre, no marítima³⁸.

Si el pescado seco y salado que se comercializaba en período invernal llegaba sobre todo en manos de “gallegos y portugueses” o de “castellanos y portugueses”³⁹ y procedía de sus tierras, a mediados del cuatrocientos Andalucía destacaba también por las exportaciones de atún procedente de sus almadrabas⁴⁰.

procedente de las ventas, los patrones, marineros y mercaderes castellanos y portugueses que abocaban su pescado en el mercado catalán apenas si adquirirían producto alguno para el viaje de regreso, las compras de pescado provocaban una salida tan importante de oro que se consideraba que desequilibraba la balanza comercial y que repercutía en la economía de la ciudad de Barcelona, ya que, además, escapaban así, también, del pago de cargas fiscales y se convertían en una competencia desleal para los barceloneses en el mercado de fletes. Si tal situación había creado alarma y estaba latente desde los años veinte del siglo XV, acabó por estallar, abiertamente, en los cincuenta, momento en el que se dictaron medidas que intentaron regular su actividad (véase en CARRÈRE, *Barcelona*, vol. I, pp. 334-338; FERREIRA, *Galicia*, 720-728; BAJET, *El mostassaf*, pp. 393-405; SALICRÚ, *El tràfic*, pp. 36-45).

37 ACA, C., reg. 3194, ff. 147v-148r. 1447, febrero, 26; marzo, 21; marzo 27; y abril 30. Barcelona.

38 ACA, C., reg. 3194, f. 148v. 1447, febrero, 28 y marzo, 21. Barcelona. Aunque, de entrada, el desplazamiento terrestre pueda sorprender, había ya salido a relucir en otro caso, el del mercader de Collioure Antoni Valentí, que, en 1441, se había trasladado por tierra desde Galicia a Barcelona tras haber cargado de pescado, allí, una embarcación, para esperar su llegada en la capital catalana (véase el párrafo que incluye la nota 24).

39 Véase la nota 13.

40 Véase, por ejemplo, en LADERO QUESADA, M. Á.: “Unas cuentas en Cádiz (1485-1486)”, *Cuadernos de Estudios Medievales* II-III (1974-1975), pp. 85-120; IDEM: “Las almadrabas de Andalucía (siglos XIII-XVI)”, en *Villes et sociétés urbaines au Moyen Âge. Hommage à M. le Professeur Jacques Heers*, París, Université de Paris-Sorbonne, 1994, pp. 299-306. Por su parte, DIAGO HERNANDO, M.: “Relaciones comerciales de la corona de Aragón con la Andalucía atlántica durante el siglo XIV y primera mitad del XV”, *Historia. Instituciones. Documentos* 27 (2000), p. 44, notas 97 y 98, aporta algunos ejemplos de importaciones de atún a Barcelona y Valencia tanto por parte de mercaderes de la corona de Aragón como por parte de mercaderes castellanos o andaluces en 1377 y en 1378 y 1374, respectivamente, así como alguna noticia de la tercera década del Cuatrocientos que hace referencia a la venta de atún en Valencia por parte de castellanos (*ibidem*, p. 51, nota 125; este autor remite también, para Valencia, a los datos que aporta CABANES CATALÁ, M. L.: “Secuelas de la guerra entre Castilla y Aragón: confiscaciones de bienes a mercaderes castellanos”, *Homenaje al Dr. D. Juan Reglá Campistol*, vol. I, Valencia, Universidad, 1975, pp. 149-153). FERRER I MALLOL, M. T.: “El comercio catalán en Andalucía a fines del siglo XV”, *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*. III Jornadas Hispano-Portuguesas de Histo-

En este caso, y como hemos podido ya observar en un ejemplo, el atún no se importaba y comercializaba en invierno, sino en período tardo-primaveral y estival. Por ello, las noticias de apresamientos de embarcaciones cargadas de atún, casi siempre acompañado también de cueros, suelen concentrarse entre primavera y verano, como por ejemplo la realizada, en verano de 1454, por Joan Torrelles y Joan Bonet de una carabela castellana cargada de atún y cuero, que fueron vendidos en Perpiñán y Collioure⁴¹.

Sin embargo, lo que probablemente atestiguan mayormente las fuentes de cancillería real de la corona de Aragón con respecto al atún procedente de las almadrabas andaluzas es el valor atribuido, en la plenitud del siglo XV, al pescado en general y al atún en particular como moneda de cambio capaz, incluso, de sustituir al numerario.

Si, en 1447, Diego Rodríguez de Zamora, hispalense, procurador y recaudador de las rentas y derechos de la reina María en la ciudad de Sevilla en sustitución del mercader valenciano Amorós de Vera, le enviaba hacia Valencia, Barcelona y Mallorca un número impreciso de barriles de atún⁴², seis años después, en julio de 1453, sabemos que los mercaderes Bernat y Esteve Bonet, de Barcelona, en aquel entonces recaudadores y arrendadores de las rentas de la reina en Sevilla⁴³, enviaban a la soberana 225 toneles de atún y 560 cueros bovinos precisamente en concepto de pago del valor de sus rentas sevillanas, puesto que Juan II no les permitía sacar moneda de Castilla. Los cueros y atún destinados a la reina viajaban en una nave llamada Guzmaná, patroneada por Antón Sánchez de Jerez, que transportaba bienes de muchos mercaderes de Barcelona, entre los cuales se contaban los hermanos Bonet. La nave fue atacada, con varias fustas arma-

ria Medieval, Sevilla, Junta de Andalucía-Universidad de Sevilla, 1997, vol. I, pp. 421-452 (trabajo que dispone de una versión en catalán, "El comerç català a Andalusia al final del segle XV", *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia* 18 (1997), pp. 301-334), también refiere, en algunos casos, importaciones de atún andaluz hacia Cataluña en la última década del siglo XV.

⁴¹ Véanse la nota y el texto correspondiente a la nota 30.

⁴² ACA, C., reg. 3194, f. 155r-v. 1447, abril, 14. Barcelona (documento citado también por DIAGO: *Relaciones*, p. 51, nota 122). La mercancía tenía que ser consignada, en Valencia, a Amorós de Vera, en Barcelona a Pere Comes, mercader barcelonés factor de Amorós, y en Mallorca a Nicolau Valldaura.

⁴³ María había nombrado los hermanos Bonet recaudadores y procuradores de sus rentas en Sevilla (esto es, 187 mil maravedíes que su herma-

no, Juan II, el rey de Castilla, le había asignado anualmente sobre las alcabalas sevillanas, además de otros 300 mil maravedís para su mantenimiento) a finales de 1452 (ACA, C., reg. 3280, ff. 123r-124v. 1452, diciembre, 21. Vilafranca del Penedès; documento citado por DIAGO: *Relaciones*, p. 51, nota 123). Unos días después, a principios de enero de 1453, les expidió salvoconducto a ambos, a Rafael Bonet (posiblemente pariente –¿hermano?– suyo) y a sus factores para que pudieran comerciar libremente con Castilla; notificó el nombramiento de Bernat y Esteve a su hermano, el rey, y le pidió que los protegiera contra marcas; y los recomendó al cardenal de Ostia, es decir, a don Juan de Cervantes, administrador apostólico de la diócesis hispalense (ACA, C., reg. 3280, ff. 124v-125r, 125r y 125v. 1453, enero, 5. Vilafranca del Penedès; los dos primeros documentos son citados también por DIAGO: *Relaciones*, p. 51, nota 123).

das, por Lluís Torroella, Nicolau Vivot y otros. Y, puesto que navegaban bajo bandera castellana, María pidió al monarca castellano, su hermano, que ordenara su restitución⁴⁴. Y desplegó una intensa actividad diplomática para intentar conseguirlo, puesto que además de dirigirse a los oficiales reales⁴⁵ escribió también a los propios Torroella y Vivot⁴⁶ y, unos días después, a Joan Rois de Corella, gobernador del reino de Valencia, y a Lluís Cornell, gobernador de Orihuela⁴⁷.

Yendo todavía algo más allá, incluso podemos atestiguar el uso o la circulación de pescado, sin duda de probada calidad, ya no sólo como sustitutorio de especies monetarias, sino también como auténtica *delicatessen*, digna de ser ofrecida como regalo en los círculos reales y aristocráticos. Así lo muestra claramente el hecho de que, en 1454, Leonor de Stúñiga decidiera acompañar una carta dirigida a la reina María, pidiéndole que intercediera para que el rey de Castilla le restituyera varios bienes y heredades de los que había sido desposeída, con el envío, en concepto de don, de dos barriles de pescado, un gesto que la reina le agradeció explícitamente⁴⁸.

Por necesidad de consumo de las clases populares y de las capas más desfavorecidas de la población, o por auténtico placer entre las nobiliarias, pues, como producto de mercado al por mayor y, a la par, como producto casi de lujo, el pescado fue codiciado tanto por comerciantes como por piratas, y su omnipresencia tanto económica como social no hace sino denotar la importancia que adquirió, como mercadería, en el sistema de intercambios entre el Mediterráneo y el Atlántico bajomedievales.

APÉNDICE DOCUMENTAL

[1413, febrero, 18. Collioure].

Traslado del manifiesto de la barca de Pedro Alfonso de Portugal, que el 18 de febrero de 1413 descargó en Collioure las mercaderías que transportaba.

ACA, C., reg. 2453, f. 21r-v.

Translat del manifest de la barcha de Pedro Alfonso de Portugal, qui descarregà a Copliure a XVIII de ffebrer any M CCCC XIII les robes següents:

44 ACA, C., reg. 3215, f. 59r. 1453, julio, 23. Barcelona (documento citado por DIAGO: *Relaciones*, p. 51, nota 122).

45 ACA, C., reg. 3215, f. 59r-v. 1453, julio, 23. Barcelona.

46 *Ibidem*, ff. 59v-60r. 1453, julio, 23. Barcelona.

47 *Ibidem*, ff. 62v-63e. 1453, julio, 27. Barcelona.

48 Leonor envió los dos barriles de pescado con su criado Diego de Medina. ACA, C., reg. 3214, f. 166v. 1454, abril, 10. Valladolid.

Primo, de Pedro Alfonso, costals de merlussa, comptant una càrrega per costal, qui, a rahó de III sous IIII diners la càrrega seria XIII, II lliures III sous IIII.

D'ell, bóta de merlussa, comptant III càregues per bóta, I, X sous.

D'ell, confins de rovelat, a raó de I diner malla per miller, CXIII, lliures XIII sous III.

De Alfonso Salvador, costals de merluça, XXIII, III lliures XVI sous VIII.

D'ell, bóta de merlussa, I, lliures X sous.

Ítem, de Àlvero Fferrandiç, costals de merluça, X, I lliura XIII sous IIII.

D'ell, coffí de rovellat, CLI, XVIII sous X malla.

Ítem, de Johan Gonçalbo, costals de merluça, XVIII, III lliures sous.

D'ell, bóta de merlussa, I, lliures X sous.

D'ell, cur de bou, a rahó de XVI diners malla la traca, I, I [malla?].

Ítem, de Luis, costals de merluça, X mig, I lliura XV sous.

D'ell, coffins de rovellat, VI, lliura sous VIII.

Ítem, de Johan Dominguis, costals de merluça, XIII, II lliures III sous IIII.

Ítem, de Fferrando, costals de merluça, XI, I lliura XVI sous VIII.

D'ell, bóta de merluça, I, lliura X sous.

D'ell, coffins de rovellat, LVI, lliura VII sous.

D'ell, barilla de sardina, a rahó de VI^m, I, lliura sous VIII.

Ítem⁴⁹, de Andreu Domínguez, costals de merluça, XIII, II lliures III sous IIII.

D'ell, cofins de rovellat, IIII, lliures sous VI diners.

Ítem⁵⁰, de Alfonso Ans, costals de merlussa, II, lliures VI sous VIII.

D'ell, bótes de merlusses, IIII, II lliures sous.

D'ell, cofins de rovellat, VI, lliures sous VIII.

Ítem⁵¹, de viscayins⁵², costals de merlussa, XVI, II lliures XIII sous IIII.

D'ell, coffins de rovilat, XXXXI, lliures V sous I malla.

D'ell, roves de drap de lin, a rahó de III sous IIII la càrrega, [en blanco], lliures sous III.

Ítem, de Lorenç Domingo, costals de merluça, XXIII, III lliures XVI sous VIII.

D'ell, bóta de merluça, I, lliures X sous.

D'ell, cofins de rovellat, LXXXII, lliures XI sous VI.

49 B en el margen lateral izquierdo del documento.

50 A en el margen lateral izquierdo del documento.

51 C en el margen lateral izquierdo del documento.

52 Viscayins interlineado, escrito sobre Andreu Dominguis tachado.

Ítem, de Johan Alfonso, costals de merluça, VIII, I lliura VI sous VIII.

D'ell, cofins de rovellat, LXX, lliures VIII sous VIII.

D'ell, fardell de drap de li, qui pesa I quintar, I, lliures I sou I.

Ítem, de Johan Gonsálvez, costals de merlussa, III, lliures X sous.

D'ell, bóta de merluça, I, lliures X sous.

D'ell, cofins de rovellat, X, lliures I sou III.

D'ell, bótes de sardina, a rahó de X^m per bóta, són L, V, lliures VI sous III.

Ítem, de Johan Rodrigo, bótes de sardina blanca, VIII, lliures X sous.

Dels fadrins de la nau, costals de merluça, XV, II lliures X sous.

Ítem, de Palmero, costals de merluça, VIII, I lliura X sous.

D'ell, bóta de merluça, I, lliures XII sous VI.

D'ell, cofins de rovellat, III, lliures sous VI.

D'ell, cur de bou, V, lliures sous VIII.

Ítem, per XXXV draps que sse'n portaren de Copliure, a rahó de VII diners lo drap, [*en blanco*], I lliura sous V.

Ítem, per lo passatge de la nau, I^a masmundina, qui val, [*en blanco*], lliures X sous.

Vidit Guillelmus Muleti, pro interesse curie.